



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-128250947-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2022-128250947-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la Adquisición de la Renovación de Licencias Antivirus PANDA Adaptive Defense 360.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-642-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0014-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-18473913-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0014-LPU22.

Que bajo N° GEDO IF-2023-12401827-APN-DGA#ANMAT consta las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-12329118-APN-DGA#ANMAT se acredita el primer día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 1 de Febrero de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-12329545-APN-DGA#ANMAT se acredita el segundo día de publicación en el Boletín Oficial con fecha 2 de Febrero de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-18477670-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0014-LPU22 en la que presentó oferta la firma GRUPO SIGNA S.R.L. (CUIT: 30-70873882-0).

Que mediante N° GEDO IF-2023-20356054-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y

posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-22931928-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-34916279-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-34962998-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma GRUPO SIGNA S.R.L. (CUIT: 30-70873882-0).

Que bajo N° GEDO IF-2023-35042255-APN-DSCLYA#ANMAT surge la carga del dictamen de evaluación como constancia de su emisión/publicación en el portal COMPR.AR.-

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0014-LPU22 para la Adquisición de la Renovación de Licencias Antivirus PANDA Adaptive Defense 360° en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma GRUPO SIGNA S.R.L. (CUIT: 30-70873882-0) el renglón N° 1 del proceso N° 66-0014-LPU22, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$23.957.000,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$23.957.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 8, Partida Parcial 1. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm